

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
ANIVERSARIO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXTE N° 723-1183/23

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3610

S.

04 AGO 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la solicitud de adecuación efectuada por la Sra. Fabiana Mercedes Corimayo, CUIL 27-24328072-4, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias"; y

CONSIDERANDO: Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF-2021, la referida agente es rejerarquizada al cargo categoría 14 (c-4), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermera Universitaria, expedido por la Universidad de Salta;

Que el Departamento Provincial de Enfermería informa que la Sra. Corimayo cumple función efectiva de agente sanitario;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que atento a lo informado por el Departamento Provincial de Enfermería, corresponde rechazar la solicitud de adecuación, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales de incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título obtenido, conforme a lo dispuesto por el inciso j) de la Ley N° 6440;

Por ello, y en uso de facultades propias:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación solicitado por la Sra. Fabiana Mercedes Corimayo, CUIL 27-24328072-4, cargo categoría 10 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.:R 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", de conformidad a lo expresado al exordio.-

ARTÍCULO 2°: Dispónese que por el área que corresponda del Ministerio de Salud, se notifique a la Sra. Fabiana Mercedes Corimayo, de lo dispuesto por el presente decreto.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

CPN. ORLES ALBERTO SORIA
GOBERNADOR

CPN. ROSA HUANG
Secretaría de Inspección
Gobierno Abierto - Jujuy